

Sunchales, 22 de Noviembre de 1993.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 958/93

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, haciendo mención a la intención de acceder a un crédito que otorgaría el Banco Hipotecario Nacional a través de lo que se denomina Operatoria Mayorista para Municipios, que afectado para la construcción de un Plan Habitacional, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de vivienda que tiene esta ciudad de Sunchales;

Que, este déficit acarrea innumerables problemas, destacando que dada la escasés de vivienda el ciudadano debe pagar precios de alquileres muy elevados, por la gran demande y la escasa oferta;

Que, la operatoria propuesta por el Banco Hipotecario Nacional, además de permitirnos solucionar parcialmente un delicado tema como el habitacional, - atendiendo a las actuales condiciones de mercado, - establece aspectos contractuales realmente ventajosos para los beneficiarios;

Que, esta operatoria no apunta a viviendas del tipo social, como habitualmente sucede con los Planos FO.NA.VI. si no que en este caso interesa al sector de la comunidad que percibe un salario mensual no inferior a ochocientos pesos (como sumatoria de ingresos del grupo familiar);

Que, este Municipio como entidad representativa de los intereses de la comunidad, no puede bajo ningún concepto mantenerse ajeno a este problema, y debe constituir en el verdadero nexo que permita a los vecinos – que reúnan los extremos legales que oportunamente se establezcan -, acceder a su vivienda digna;

Que, si bien la operatoria se formalizará entre el Municipio y el Banco Hipotecario Nacional, este aportará el 75% del monto del crédito, y el 25% restante lo aportará el Banco Rural Sunchales Coop. Ltda., que demostrando una vez más su profunda sensibilidad social, asume el rol del Banco Minorista exigido por la misma operatoria crediticia;

Que, esta presentación viene a cumplir con una formalidad, pues, en razón de la importancia del tema, ya se han realizado tres reuniones en el Palacio Municipal, y se han recibido fotocopias sobre la operatoria que nos ocupa, destacando como conclusión para que el Proyecto tenga factibilidad de concreción se tornaba imprescindible tener definido algunos aspectos en la primera quincena del mes de Diciembre próximo;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 958/93

Art. 1º) Autorizace al Intendente Municipal a iniciar todas las tramitaciones inherentes al Proyecto de solicitud de crédito para la ejecución de un Plan Habitacional, y que

oportunamente se suscriba con el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, denominado Operatoria Mayorista para Municipios. Ad – referéndum del Concejo Municipal de Sunchales.-

Art. 2º) En consonancia con lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal deberá mantener informado al Concejo Municipal de todas las tramitaciones que cumplimente debiendo respetar estrictamente la legislación Municipal vigente.-

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y tres.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 26 de Noviembre de 1993.-

Ing. HECTOR L. MOLINARI
SEC. ACCIÓN COMUNITARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL